

DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS/GEV-23-057/10, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MODULOS SECRETARIALES REQUERIDOS POR LA SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las once horas del día once de octubre del año dos mil diez, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, la comisión para la Licitación Simplificada LS/GEV-23-057/10, formada por los siguientes servidores públicos: **C. C. José Luis Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Jesus Soriano Arroyo**, Representante de la Subdirección de Recursos Humanos; todos ellos servidores públicos de la Dependencia Convocante; se han reunido con objeto de analizar las proposiciones de los participantes y dictaminar las mejores opciones para la emisión del Dictamen Técnico-Económico, por lo que,

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el objeto de la presente licitación, es la adquisición e instalación de módulos secretariales requeridos por la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaria de Educación del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la referida adquisición se eligió la modalidad de Licitación Simplificada con fundamento en el Artículo 27, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que con fecha 28 de septiembre del 2010, se emitieron oficios de invitación a las empresas: **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**, **MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez, Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.**, **HJ Exhibimuebles S.A. de C.V.** y **Distribuidora Permo S.A. de C.V.**; así mismo, se remitieron invitaciones a la Contraloría Interna de la convocante, a la Contraloría General, a la Subdirección de Adquisiciones y Control de Inventarios de la SEFIPLAN y la Subdirección de Recursos Humanos.

CUARTO.- Que a las trece horas del día siete de octubre del año en curso, se celebró la Junta de Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas, siendo presidida por los; **C. José Luis Moreno Landa**, Representante de la Oficialía Mayor; **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe**, Representante de la Dirección Jurídica; **Lic. Jesús Soriano Arroyo**, Representante de la Subdirección de Recursos Humanos; así mismo se encontró presente la **L.C. Karla Verdejo Vázquez**; Representantes de la Contraloría Interna de la S.E.V. y Contraloría General.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave está legalmente facultada para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos respectivos.

SEGUNDO.- Que el objeto de la presente licitación es la adquisición e instalación de módulos secretariales requeridos por la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en las bases de licitación y correspondientes anexo.

TERCERO.- Que como se deriva del acta correspondiente a la Junta de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se contó con la participación de las empresas: **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V. y Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V. y MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.** Así mismo se hace saber la presencia de dicho acto a la empresa: **MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez,** Representada por: el **C. Luís Alberto Martínez Rodríguez.** Las propuestas de dichas empresas, se aprecian en el cuadro comparativo que pasa a formar parte integral del presente dictamen. Así mismo, se hace saber que en dicho acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas se procedió a la descalificación de la empresa: **Equipos de Oficina de Veracruz, S.A. de C.V.,** en virtud de que no especificó marca y modelo de la partida única en concurso, tal como se requirió en la cláusula Octava, fracción IV, inciso a) de la licitación.

CUARTO.- Que con el propósito de constatar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en las bases de esta licitación el personal de la Subdirección de Recursos Humanos procedió al análisis de las propuestas técnicas de las empresas, de donde se deriva lo siguiente:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** No Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso, en virtud de que el archivero que oferta no corresponde a las medidas solicitadas en el anexo técnico de las bases de licitación.
- b) **MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso

QUINTO.- Que en sujeción a la normatividad de la materia y a las bases de participación de este concurso, la evaluación de las propuestas debe ser integral considerando como criterios de adjudicación no sólo el precio ofrecido por los participantes, sino también que el servicio cumpla con las especificaciones solicitadas y garantice a favor de la convocante las mejores condiciones de contratación en calidad y puntualidad, en tal razón una vez satisfechas las condiciones técnicas, de calidad y puntualidad, la adjudicación de los bienes se orientara a favor de las propuestas más convenientes para la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y las Bases Novena, Décima Cuarta y demás relativas de licitación, es de resolverse conforme al siguiente:

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.-** No Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso, en virtud de que el archivero que oferta no corresponde a las medidas solicitadas en el anexo técnico de las bases de licitación.
- b) **MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez.-** Cumple con las especificaciones requeridas para la partida única en concurso

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de la proposición presentada por el licitante, se resuelve adjudicar la partida única en concurso relativa a la adquisición e instalación de 21 modulos secretariales requeridos por la Subdirección de Recursos Humanos, a la empresa: **MG Ofimuebles y/o Luís Alberto Martínez Rodríguez**, por la cantidad de **\$401,940.00** (Cuatrocientos un mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-057/10

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

C. C. José Luis Moreno Landa
Representante de la Oficialía Mayor

C. P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y
Mantenimiento de Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Gonzalo Francisco Lara Lamothe
Representante de la Dirección Jurídica

Lic. Jesus Soriano Arroyo
Representante de la Subdirección de Recursos Humanos